

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 9 de octubre de 2012, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **7492/LXXIII**, presentado por el Dip. Erick Godar Ureña Frausto, mediante el cual solicita un exhorto al Lic. Héctor Morales Rivera, Secretario del Trabajo en el Estado, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones y competencia le proponga al Titular del Ejecutivo del Estado la condonación total en el pago de los derechos para obtener la Carta de no Antecedentes Penales a todos los desempleados que sean ciudadanos o residentes del Estado.

ANTECEDENTES:

Expresa el promovente que el Estado de Nuevo León se atraviesa por dos crisis importantes, la de empleo y de seguridad, por lo que la mayoría de las fuentes de empleo han optado por establecer entre sus requisitos de contratación **LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES**.

Argumenta el promovente que el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que: “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, a las leyes”.

Expone el promovente que en materia laboral debe existir igualdad de oportunidades para todos, para lo que el Estado tiene la obligación de establecer los mecanismos conducentes para que se cumpla con el artículo antes citado, Así

también comenta que el Secretario del Trabajo del Estado en el ámbito de sus atribuciones es el responsable de coordinar y conducir la política laboral del Estado, actuando como enlace entre el buscador del empleo y la fuente de trabajo, apoyando la promoción del empleo, vigilando que este servicio sea gratuito para los trabajadores.

Continúa el promovente argumentando, que existen dispositivos legales que conllevan a proteger a la clase trabajadora de Nuevo León, específicamente a los más desprotegidos por no contar con un empleo que les permita un sustento para ellos y su familia.

Concluye el promovente solicitando la solidaridad con todos los que se encuentran Desempleados en el Estado de Nuevo León

Ahora bien, una vez señalado lo anterior y con fundamento en el Artículo 47, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y de manera posterior al análisis de la fundamentación y motivación presentada por los promoventes de este asunto, quienes integramos la Comisión de Hacienda del Estado ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

Consideraciones

Corresponde a este H. Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 63, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en tal sentido esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al estudio y análisis de la iniciativa en cuestión, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV, inciso g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

El artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho que tiene toda persona en el territorio nacional de dedicarse al trabajo que se le acomode, la anterior en correlación con el artículo 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, lo anterior establece la obligación que tiene el Estado, de velar por los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades laborales para hombres y mujeres.

En fechas recientes y debido a los acontecimientos en materia de seguridad que se han presentado en el país y de lo cual Nuevo León no escapa, se ha hecho un requisito indispensable en toda solicitud de trabajo presentar una constancia de no antecedentes penales, la cual de acuerdo a la información contenida en la página oficial del Gobierno del Estado tiene un costo de \$65.00 pesos.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda del Estado somos conscientes de la importancia que tiene el generar mayores y mejores fuentes de trabajo en el Estado, así como acercar y promover que toda aquella persona que se encuentre buscando un trabajo cuente con los medios necesarios para obtenerlo.

En este sentido, el Gobierno del Estado ha realizado importantes esfuerzos en materia de capacitación así como la creación de ferias del empleo que han permitido acercar tanto a las fuentes de trabajo como todos aquellos que están buscando uno en un mismo lugar.

Si bien, los esfuerzos realizados por el Gobierno del Estado han rendido buenos frutos, los integrantes de la Comisión de Hacienda del Estado consideramos que se pueden seguir realizando esfuerzos a través de exentar del cobro a toda aquella persona que se encuentre buscando trabajo y por su condición de vulnerabilidad económica no cuente con el recurso necesario para la realización de este trámite.

En este sentido y de conformidad con el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, es que proponemos que el exhorto sea enviado al Gobernador Constitucional del Estado, a fin de que considere en la medida de lo posible establecer un programa de carácter permanente con el fin de exentar del cobro de la Carta de no antecedentes penales a las personas que se encuentren en condiciones de pobreza.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la presente comisión emite el presente:

ACUERDO

ÚNICO.- La LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, envía un atento y respetuoso exhorto al Gobernado Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León a fin de que evalúe la implementación de un programa de carácter permanente con el fin de exentar del cobro por el trámite de la carta de no antecedentes penales a toda aquella persona que se encuentre en condiciones de pobreza.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

DIPUTADO PRESIDENTE:

Alfredo Javier Rodríguez Dávila

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

Edgar Romo García

Fernando Elizondo Ortiz

Dip. Vocal:

Francisco Reynaldo
Cienfuegos Martínez

Dip. Vocal:

Mario Alberto Cantú
Gutiérrez

Dip. Vocal:

Juan Manuel Cavazos
Balderas

Dip. Vocal:

Carlos Barona Morales

Dip. Vocal:

Jesús Guadalupe Hurtado
Rodríguez

Dip. Vocal:

Eduardo Arguijo
Baldenegro

Dip. Vocal:

Fernando Galindo Rojas

Dip. Vocal:

Gustavo Fernando
Caballero Camargo